

POLICY BRIEF  
3-2020

Situación de líderes  
y lideresas sociales  
y personas  
defensoras de  
derechos humanos  
en Colombia  
en el 2019 y su  
prospección para  
el 2020

Carolina Naranjo Escobar



**Autor/investigador**

Carolina Naranjo Escobar

Asesora internacional en construcción de paz, derechos humanos y reconciliación

Magíster en Resolución de Conflictos y Estudios de Paz de la Universidad de Bradford, Inglaterra

caronaranjoescobar@gmail.com

**Este Policy Brief fue apoyado y patrocinado**  
por el Instituto Colombo-Alemán para la Paz  
– CAPAZ

**Corrección de estilo**

Dalilah Carreño

**Diseño y diagramación**

Leonardo Fernández

**Imagen de portada**

Cortesía de Leyner Palacios

Bogotá, Colombia, marzo de 2020

Periodicidad: cada dos meses

ISSN: 2711-0346

**A** pesar de haber perdido treinta y dos miembros de su familia, Leyner Palacios, líder y sobreviviente de la masacre de Bojayá (Chocó), no ha parado de trabajar por los derechos de su comunidad. Por su incansable labor, es una de las caras visibles de las denuncias sobre la presencia de más de cien hombres del ELN (Ejército de Liberación Nacional) y seiscientos paramilitares en dicho municipio. En enero del 2020, Leyner le escribió al Presidente de la República:

Es un consenso de todo el movimiento de las organizaciones sociales y étnico-territoriales de la región del Pacífico y de sus acompañantes, como la Iglesia católica de la región, que esta situación de inseguridad e inestabilidad social solo se puede resolver de fondo si se avanza en la consolidación del proceso de paz. Las comunidades estamos prestas a participar de manera efectiva en esta implementación según lo definido en el Capítulo Étnico del mismo Acuerdo de paz.<sup>1</sup>

Sin embargo, Leyner se vio obligado a abandonar el Chocó por las amenazas, días después de la visita de Iván Duque a Bojayá.

La Constitución de Colombia de 1991 establece un marco jurídico, democrático y participativo que garantiza un orden político, económico y social justo,

[En] el que el derecho a la paz y la promoción y defensa de los derechos humanos van de la mano del fomento de prácticas democráticas y de los

1 “Las exigencias de Leyner Palacios al presidente Iván Duque”, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, 9 de enero del 2020, <https://www.justiciaypazcolombia.com/las-exigencias-de-leyner-palacios-al-presidente-ivan-duque/>

principios y valores de la participación ciudadana en la vida pública y política.<sup>2</sup>

En un país con altos niveles de desigualdad y presencia desigual del Estado en todo su territorio, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado en el 2016 con las FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo) generó una esperanza de cambio. En muchos casos, como el de Leyner, quien fue una de las víctimas invitadas a La Habana, el acuerdo de paz era una oportunidad para asegurar el goce efectivo de los derechos de su comunidad, golpeada por la violencia y la pobreza. Han sido miles las voces de líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos que se han levantado para trabajar desde el territorio, desde lo rural, en las agendas de sus comunidades. Es evidente que la construcción del Estado desde lo local, y con la llegada de los planes de entidades responsables del goce efectivo de los derechos, requiere del trabajo mancomunado con los liderazgos sociales que conocen sus regiones, pues llevan años trabajando por los derechos de sus comunidades y gozan de un reconocimiento necesario para generar confianza. Como lo señala el Defensor del Pueblo, Carlos Negret, “sin líderes sociales no hay democracia”<sup>3</sup>. Y en palabras del ex Consejero

2 Colombia. Constitución Política de 1991, arts. 13, 16, 18, 20, 23, 37-40 y 43. <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>

3 Mariana Suárez Rueda, “Sin líderes sociales no hay democracia”: Carlos Negret”, *Revista Semana*, 13 de diciembre del 2019, <https://www.semana.com/contenidos-editoriales/la-vida-se-lidera/articulo/carlos-negret-defensor-del-pueblo-habla-del-conflicto-armado/645282>



Presidencial para los Derechos Humanos, Francisco Barbosa, "Los líderes sociales justifican la existencia de una sociedad democrática"<sup>4</sup>.

El acuerdo de paz entre el Gobierno y las FARC-EP abrió una serie de espacios clave para la participación efectiva de las comunidades priorizadas, con el objeto de implementarlo en ciento setenta municipios del país. Dichos espacios requirieron del liderazgo social activo en el territorio para abanderar los procesos de implementación relacionados con: 1) derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en materia de restitución de tierras; territorios colectivos; manejo de recursos naturales; PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial)<sup>5</sup> y sustitución de cultivos de uso ilícito; 2) derechos civiles y políticos relacionados con la participación ciudadana en los procesos de veeduría y gestión locales particularmente de las JAC (Juntas de Acción Comunal) y de consejos territoriales de paz y reconciliación, así como en los procesos de elecciones locales, no solo de mandatarios sino también de consejos, JAC, entre otros; 3) gestión pública y lucha contra la corrupción; 4) acceso a la justicia y lucha contra la impunidad al lograr participar en todos los componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; 5) igualdad, no discriminación y respeto por las identidades; procesos entre los que se destacan las labores realizadas por los colectivos que trabajan los derechos de las comunidades étnicas y de género; y 6) DIH (Derecho Internacional Humanitario) y conflicto armado, liderando procesos de apoyo a las comunidades afectadas por la crisis humanitaria causada por la presencia de actores armados. Dichos procesos coinciden con las líneas estratégicas del Sistema Nacional de Derechos Humanos y el DIH<sup>6</sup>, los cuales están en mora de tener un Plan Nacional de Acción.

4 "Los líderes sociales justifican la existencia de una sociedad democrática": Barbosa", Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 14 de enero del 2020, <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2020/Paginas/Los-deres-sociales-justifican-la-existencia-de-una-sociedad-democr%C3%A1tica-Barbosa.aspx>

5 Los PDET son un mecanismo para que la Reforma Rural Integral llegue de forma prioritaria a los territorios, y buscan sentar las bases para la transformación estructural del campo.

6 Al respecto, véase "Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH", Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, <http://www.derechoshumanos.gov.co/areas/Paginas/Sistema-Nacional-de-Derechos-Humanos-y-DIH.aspx>

En este contexto, el papel de líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos es invaluable. En materia de construcción de democracia, de un Estado garante de derechos, un líder o lideresa social se convierte en el engranaje más importante entre el Estado y la comunidad. En estos ciento setenta municipios, donde se espera que el Estado llegue y haga presencia constante con una oferta integral de servicios, la lideresa social o el líder es necesario para: 1) generarle confianza a la comunidad respecto a las instituciones que van llegando; 2) establecer puentes de diálogo y concertación que permitan adaptar el Estado a las necesidades de cada territorio; 3) promover propuestas desde lo local que faciliten la implementación de políticas públicas; 4) visibilizar y alertar sobre las necesidades en materia de seguridad, protección y justicia en sus territorios; y 5) realizar la veeduría ciudadana de la gestión pública y contra la corrupción.

Así las cosas, los líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos en Colombia son naturalmente constructores de paz y democracia, en un país donde el Estado sigue intentando estar presente en zonas anteriormente dominadas por las FARC-EP. La presencia desigual del Estado reviste a estas personas de un alto grado de vulnerabilidad y riesgo ante todo tipo de agresiones por parte de quienes están en contra de cambios políticos, económicos y sociales. Las agresiones al liderazgo social y la participación ciudadana están afectando la calidad de la democracia y el acceso de las comunidades y los diversos sectores de la sociedad a los derechos. Además, disminuyen la viabilidad del desarrollo territorial y el acceso a la justicia, y a largo plazo obstaculizan la posibilidad de la no repetición del conflicto.

### Situación de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales en el 2019

Durante el 2019, la situación de violencia contra estas personas no mejoró luego de la observación realizada por la comunidad internacional, organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil. De acuerdo con la Misión de Verificación de las Naciones Unidas:

Los miembros del Consejo de Seguridad expresaron su profunda preocupación por los informes de las graves condiciones de seguridad en varios departamentos de Colombia, y las continuas



amenazas, ataques y asesinatos contra líderes comunitarios y sociales, incluyendo de comunidades indígenas y afrocolombianas, y exmiembros de las FARC-EP. Hicieron un llamado para que las personas responsables sean llevadas ante la justicia y para que se adopten medidas efectivas para mejorar la seguridad, incluyendo a través de la extensión de la presencia integral del Estado, tanto civil como de las fuerzas de seguridad, en las zonas afectadas por el conflicto.<sup>7</sup>

Adicionalmente, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia afirmó:

[E]stamos trabajando y apoyando organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos de sus pobladores y nos interesa llamar la atención sobre las labores que realizan los líderes sociales y la importancia fundamental de respetar y proteger sus vidas<sup>8</sup>.

De acuerdo con el ACNUDH (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), de los 108 asesinatos documentados por el ACNUDH, el 75 % ocurrió en zonas rurales; el 86 %, en municipios con un índice de pobreza multidimensional superior a la media nacional; el 91 %, en municipios con tasas de homicidio que indican la existencia de violencia endémica; y el 98 %, en municipios caracterizados por la presencia de economías ilícitas y del ELN (Ejército de Liberación Nacional), así como de otros grupos violentos y de grupos criminales. Los ámbitos del ejercicio de defensa de los derechos humanos más afectados continuaron siendo aquellos en los que se defienden los derechos de las comunidades y los grupos étnicos; representan el 65 % de todos los asesinatos. Los asesinatos contra defensoras de derechos humanos se incrementaron casi un 50 % en el 2019 comparado con el 2018<sup>9</sup>.

- 7 “Comunicado de Prensa del Consejo de Seguridad sobre Colombia. sc-14081”, Misión de Verificación de la ONU en Colombia, 15 de enero del 2020, <https://colombia.unmissions.org/comunicado-de-prensa-del-consejo-de-seguridad-sobre-colombia-sc14081>
- 8 “La Unión Europea, con los consejeros políticos de Alemania, España y Francia, visitan desde hoy Buenaventura para seguir situación de DD. HH.”, Delegación de la Unión Europea en Colombia, 16 de enero del 2020, [https://eeas.europa.eu/delegations/colombia/73115/la-uni%C3%B3n-europea-con-los-consejeros-pol%C3%ADticos-de-alemania-esp%C3%B1a-y-francia-visitando-desde-hoy\\_es](https://eeas.europa.eu/delegations/colombia/73115/la-uni%C3%B3n-europea-con-los-consejeros-pol%C3%ADticos-de-alemania-esp%C3%B1a-y-francia-visitando-desde-hoy_es)
- 9 “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia durante el año

El Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos, Michel Forst, señaló en su informe sobre la visita realizada en el 2018 que:

La gran mayoría de las personas defensoras en Colombia no pueden trabajar en un entorno seguro y propicio [...] Están en peligro y su riesgo ha aumentado en los últimos tres años desde la firma del Acuerdo de Paz. Al menos 323 personas defensoras han sido asesinadas desde entonces en un contexto de altos índices de impunidad. Colombia sigue siendo el país con el mayor número de personas defensoras asesinadas en América Latina, y las amenazas en su contra se han disparado.<sup>10</sup>

El Gobierno de Colombia no ha recibido con beneplácito ni el Informe Anual del ACNUDH ni el Informe del Relator Especial, Michel Forst. En el caso del Informe del ACNUDH, el presidente Duque lo calificó de “intromisión a la soberanía de un país”<sup>11</sup>. En relación con el Informe del Relator Especial sobre la situación de personas defensoras de los derechos humanos en Colombia, la Cancillería de Colombia cuestionó la objetividad e integridad del informe al declarar que:

[A]l tiempo que Colombia reconoce el papel de la ONU en la promoción de los derechos humanos, es importante enfatizar la necesidad de que los relatores cumplan su importante función en línea con el Código de Conducta adoptado por el Consejo de Derechos Humanos, que les exige al menos dos reglas: primero, establecer hechos sobre la base de información objetiva y fidedigna, de fuentes contrastadas debidamente; y segundo, tener en

2019”, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 25 de febrero del 2020, <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/informes-anales/9136-informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano2019>

- 10 “Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en Colombia”, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Visita a Colombia. A/ HRC/43/51/Add.1, 26 de diciembre del 2019, <https://www.refworld.org.es/docid/5e55bf804.html>
- 11 “No puede haber sesgos”, dijo el presidente Duque sobre informe de la Comisionada de Derechos Humanos de la ONU”, Presidencia de la República de Colombia, 27 de febrero del 2020, <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/No-puede-haber-sesgos-dijo-Presidente-Duque-sobre-informe-de-la-Comisionada-de-Derechos-Humanos-de-la-ONU-200227.aspx>



cuenta de forma íntegra y oportuna la información proporcionada por el Estado.<sup>12</sup>

En cuanto a las voces gubernamentales colombianas, el entonces Consejero Presidencial para los Derechos Humanos, Francisco Barbosa, afirmó que “se presentaron 107 homicidios, en 75 de los 1103 municipios del país”. Indicó que “el narcotráfico, atado a estructuras criminales como el Clan del Golfo, el ELN, los Caparros y los Pelusos, han venido incrementando su accionar sobre todo en estos 75 municipios, que hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)”<sup>13</sup>.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo emitió 48 alertas tempranas, advirtiendo riesgos para líderes y lideresas sociales durante el 2019, y tiene un registro de 134 homicidios durante el mismo periodo, de los cuales 115 fueron hombres; y 19, mujeres. De estos, los más afectados fueron principalmente líderes étnicos, comunales, comunitarios y campesinos, lo que refleja la dura situación de las zonas rurales. La entidad tiene contabilizados 588 homicidios ocurridos entre enero del 2016 y enero del 2020. Los departamentos más afectados son: Cauca, Antioquia, Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca<sup>14</sup>. En dichas advertencias la Defensoría del Pueblo señaló cuatro factores de riesgo en las conductas que vulneran los derechos de líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos que confluyen en los departamentos más afectados. Estos riesgos se concentran en territorios históricamente afectados por el conflicto armado, por lo tanto, priorizados para la implementación del Acuerdo Final, pero en disputa por grupos armados debido a la presencia de economías legales e ilegales, y que además tienen altos índices de pobreza, exclusión y acceso

a derechos<sup>15</sup>. Es decir, los territorios con mayores agresiones contra líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos registran una concurrencia de riesgos asociados a la baja presencia estatal y a la criminalidad de grupos armados ilegales que controlan el territorio y sus rentas, e incluso registran mayor visibilidad del liderazgo social en los espacios de participación de implementación del Acuerdo Final como los PDET, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

Aunada a las voces de organismos nacionales e internacionales, la sociedad civil también documentó el fenómeno. Existe por ejemplo el reporte anual de Front Line Defenders, según el cual, 106 defensores y defensoras de derechos humanos fueron asesinados en Colombia durante el 2019, convirtiéndose así en el país con mayor número de asesinatos en América<sup>16</sup>. Teniendo en cuenta que el 2019 fue un año electoral, periodo en el que históricamente se incrementan los índices de violencia, la MOE (Misión de Observación Electoral) llamó la atención sobre el mapa de riesgo electoral, marcando una confluencia del 69% de violencia política en zonas PDET y PNIS. Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019, la MOE registró 549 líderes políticos, sociales y comunales víctimas de violencia a escala nacional. De estos, 125 (23%) fueron asesinados<sup>17</sup>. Amnistía Internacional en su informe anual para las Américas sobre derechos humanos correspondiente al año 2019 resaltó que los defensores y las defensoras de derechos humanos, en particular quienes defienden los derechos vinculados a la tierra, el territorio y el medioambiente, continuaron siendo blanco de un gran número de ataques y amenazas por la labor que desempeñaban<sup>18</sup>.

Aun cuando el tema de las cifras es complejo y genera polémica, este merece un análisis

12 “Declaración de la canciller, Claudia Blum, en relación con el informe del Relator Especial de Naciones Unidas, Michel Forst”, Presidencia de la República de Colombia, 4 de marzo del 2020, <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Canciller-Claudia-Blum-informe-del-Relator-Especial-de-Naciones-Unidas-Michel-Forst-200304.aspx>

13 “Los líderes sociales justifican la existencia de una sociedad democrática: Barbosa”, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 14 de enero del 2020, <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2020/Paginas/Los-l%C3%Abderes-sociales-justifican-la-existencia-de-una-sociedad-democr%C3%A1tica-Barbosa.aspx>

14 Defensoría del Pueblo, respuesta a solicitud de información requerida por correo electrónico, febrero del 2020.

15 <https://www.defensoria.gov.co/es/public/contenido/8256/Informe-de-seguimiento-a-la-alerta-temprana--026-18.htm>

16 Front Line Defenders, *Frontline Defenders Global Analysis 2019* (Irlanda: Front Line, the International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, 2020), 4. [https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global\\_analysis\\_2019\\_web.pdf](https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global_analysis_2019_web.pdf)

17 Misión de Observación Electoral, *Informe sobre violencia política*, 30 de enero del 2020.

18 Amnistía Internacional, *Derechos humanos en las Américas. Informe anual 2019* (Londres: Amnistía Internacional, febrero 2020).



diferencial, dado que: 1) no existe un registro unificado de agresiones, pero sí multiplicidad de fuentes y metodologías<sup>19</sup>; 2) a la fecha los principales organismos encargados de verificar estos hechos siguen en esta labor; 3) el análisis de agresiones no se puede limitar a las cifras de asesinatos, pues hay que analizar qué está sucediendo con las amenazas y los atentados, así como con las vulneraciones a los derechos establecidos en las Resoluciones A/RES/53/144<sup>20</sup> y A/RES/68/181<sup>21</sup> de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) y su efecto en materia de control social y del territorio. Es decir, hay que analizar regionalmente las dinámicas de violencia y presencia estatal para determinar si la presunta disminución de homicidios se debe a una acción articulada del Estado, al control social de los territorios por parte de grupos armados ilegales o al cambio de las dinámicas de violencia en dichos territorios.

Aunque el panorama es claramente preocupante y ha sido advertido<sup>22</sup> como uno de los principales problemas en materia de implementación del Acuerdo Final<sup>23</sup>, también es importante reconocer transformaciones relativas a la forma como se aborda. La primera, y quizás más importante de todas, está relacionada con la creciente sensibilización de la sociedad colombiana frente al valor de un defensor o una defensora de derechos humanos o de un líder o una lideresa social para la democracia. Para cualquier otro país, esta afirmación puede sonar obvia, pero en el caso colombiano dicha sensibilización es sin duda un resultado de

la construcción de paz. Hay que recordar que en décadas pasadas, cuando oficialmente se desconocía la existencia de un conflicto armado interno, también surtían efecto campañas de desprestigio y estigmatización contra defensores de derechos humanos<sup>24</sup>.

La situación de líderes sociales es una preocupación común de la comunidad internacional, incluyendo el Sistema de las Naciones Unidas, la Misión de Verificación de la ONU, el ACNUDH, así como la Delegación de la Unión Europea, Estados Unidos, la MAPP OEA (Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Estas instituciones lo han manifestado en comunicados y han priorizado líneas de cooperación política, técnica y financiera. El papel de la comunidad internacional seguirá siendo de especial importancia durante el 2020 para apoyar las campañas de desestigmatización de líderes sociales y la implementación de política de protección a defensores y defensoras de derechos humanos.

A pesar de la difícil situación de agresiones contra líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos, es importante resaltar el progreso en las siguientes áreas: 1) la creación de instituciones y una arquitectura normativa<sup>25</sup> que reflejan el avance en una agenda de más de diez años impulsada por la sociedad civil para la construcción de una política pública integral en el tema; 2) el fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo y su sistema de alertas tempranas; 3) la puesta en marcha de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación junto con el Cuerpo Élite de la Policía; así como 4) el reconocimiento de los liderazgos sociales y la necesidad de promover campañas de visibilización y desestigmatización que los proteja.

19 José Puentes, “¿Por qué nunca coinciden las cifras de líderes sociales asesinados?”, *Pacifista*, 3 de febrero del 2020, <https://pacifista.tv/notas/por-que-nunca-coinciden-las-cifras-de-lideres-sociales-asesinados/>

20 Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/53/144, marzo de 1999. “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”, Ginebra.

21 Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/68/181, 18 de diciembre del 2013. “Promoción de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos”, Nueva York.

22 El SAT (Sistema de Alertas Tempranas) de la Defensoría del Pueblo emitió 48 advertencias en 2019 en relación con la situación de riesgo de líderes sociales.

23 Véanse los *Informes I, II y III de seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz* del Instituto Kroc, correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019.

24 Human Rights Watch, *Informe anual 2003. Sucesos del 2002*, (Nueva York: Human Rights Watch, 2003).

25 Balance normativo de la implementación del Acuerdo Final de Paz: Decreto 154 de febrero de 2017; Decreto 299 de febrero de 2017; Decreto 895 de 29 de mayo de 2017; Decreto 898 de mayo de 2017; Directiva 002 de 14 de junio de 2017; Decreto 1581 de 28 de septiembre 2017; Resolución de Naciones Unidas A/C.3/72/L.50 del 20 de noviembre de 2017; Directiva 002 de noviembre de 2017 de la Fiscalía; Decreto 2078 de 07 de diciembre de 2017; Decreto 2124 de 18 de diciembre de 2017. Decreto 2252 de 29 de diciembre de 2017; Decreto Ley 660 de abril de 2018; Decreto 762 de mayo de 2018; Resolución 0845 de 14 de junio de 2018; Decreto 2137 de 19 de noviembre de 2018; Conpes 3955 de 2018; Ley 1989 del 2019 modificó la Ley 743 del 2002.



Es importante valorar el cuerpo normativo mencionado anteriormente en materia de garantías de seguridad, pues este comprende: 1) medidas de prevención y protección de líderes y lideresas sociales, de comunidades, y para grupos opositores en ejercicio de la política; 2) medidas de carácter político; 3) medidas de seguridad física y estabilización de territorios; y 4) medidas de carácter judicial como marco de acción integral del Estado para la defensa de los derechos humanos. Si bien existen tales medidas, las normas aún no se reflejan en acciones concretas en los territorios. El Estado ha sido lento no solo en su implementación y, particularmente, en copar los espacios que estuvieron controlados por las FARC-EP y que hoy en día son disputados por grupos armados ilegales, sino también para responder a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

En cuanto al punto relativo a las campañas de comunicación, en el 2019, se promovieron al menos ocho de estas desde diferentes sectores<sup>26</sup>. Las campañas buscaron eliminar la estigmatización a líderes sociales, denunciar los ataques contra los defensores y las defensoras, además de visibilizar la importancia de su papel en la construcción de democracia. En ese sentido, desde agosto del 2018, y en el marco de una de estas iniciativas, llamada “Lidera la vida”, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, se firmó el Pacto por la Vida y la Protección de los Líderes Sociales y Personas Defensoras de Derechos Humanos, entre el Ministerio Público, organizaciones y líderes sociales, junto con el Gobierno nacional, encabezado por el presidente Iván Duque. Dicho Pacto se constituyó en una hoja de ruta con once

compromisos de parte de cada entidad y organización, con el fin de enfrentar la situación de estigmatización, persecución y asesinato de líderes sociales, así se buscaba “recomponer la confianza en la justicia y judicializar a los responsables de este fenómeno criminal”<sup>27</sup>.

La puesta en marcha de todo este engranaje derivado del Acuerdo Final y la articulación institucional en los territorios más afectados por el conflicto interno armado tomará al menos quince años. Durante el 2019, el Gobierno inició un proceso para la elaboración de una política pública, a fin de articular toda la normativa vigente en materia de líderes sociales y asignarle recursos para su implementación a través de un Conpes (Consejo Nacional de Política Económica y Social). Sin embargo, en noviembre las plataformas de DD. HH. suspendieron su participación

[A]nte la persistencia del [G]obierno nacional en un enfoque de defensa y seguridad basado exclusivamente en la militarización de los territorios, su incapacidad para poner en práctica los mecanismos acordados en el Acuerdo de paz, sus mensajes negativos en torno al respeto y [las] garantías a la protesta social, la falta de voluntad para frenar la violencia en contra de líderes sociales, defensoras de derechos humanos.<sup>28</sup>

Este descontento también se vio reflejado ese mismo año en las calles del país con el Paro Nacional desde el 21 de noviembre, cinco días antes del tercer aniversario de la firma oficial del Acuerdo Final. En este paro la sociedad civil salió a las calles a reclamar entre otras cosas la implementación integral del Acuerdo Final y garantías para los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos<sup>29</sup>. Días después, el 10 de diciembre, el Gobierno publicó los lineamientos

26 Premio Franco Alemán de DD. HH. (Embajadas de Alemania y Francia); Premio Nacional a la Defensa de los DD. HH. en Colombia (Embajada de Suecia y Diakonia): Que la paz no nos cueste la vida (Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos –CCEEU–); Voces a prueba de balas (Programa Somos Defensores); Un líder en mi lugar (Periodistas Independientes, Dejusticia); Ni un muerto más (Colectivo El Avispero, Pacifista); Defendamos la vida (Delegación de la Unión Europea en Colombia) y Lidera la vida (Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo –USAID–, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –Acnur–, ONU, Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos –MAPP OEA–, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Humano –CODHES–, Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC–, Asociación Nacional de Afrodescendientes Desplazados –Afrodes–, Pastoral Social, Caracol TV y El Espectador).

27 “Pacto por la Vida y la Protección de los Líderes Sociales y las Personas Defensoras de Derechos Humanos”, San José de Apartadó, 23 de agosto del 2018.

28 “Plataformas de DDHH y Movimientos sociales suspenden participación en formulación de Política Pública de DH”, Asociación Minga, 6 de noviembre del 2019, <https://asociacionminga.co/index.php/2019/11/06/ante-incapacidad-y-falta-de-voluntad-del-gobierno-colombiano-plataformas-de-ddhh-y-movimientos-sociales-suspenden-participacion-en-formulacion-de-politica-publica-para-labor-de/>

29 Laura Angélica Ospino, “Los detonantes del paro nacional”, *El Espectador*, 21 de noviembre del 2019, <https://www.elespectador.com/noticias/politica/los-detonantes-del-paro-nacional-articulo-892012>





de dicha política que espera presentar durante el primer trimestre del año 2020.

## Retos para el 2020

En los dos primeros meses corridos del 2020, el asesinato de líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos es escandaloso. Las cifras oscilan entre 1 asesinato validado por Fiscalía<sup>30</sup>; 10, por parte del ACNUDH<sup>31</sup>; 19 líderes sociales, políticos y comunales asesinados, según la MOE<sup>32</sup>; 17 verificados por la Defensoría del Pueblo<sup>33</sup> y 51 listados por parte del Indepaz (Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz)<sup>34</sup>. Más allá de las diferencias de las cifras, que dependen de sus metodologías de verificación, el balance a inicios del 2020 es preocupante, siendo el más alto en los últimos años. Hecho que es advertido por movimientos sociales en escenarios internacionales<sup>35</sup>, y por el cual fue invitado al país el Relator Especial de Naciones Unidas para la prevención del genocidio<sup>36</sup>.

La realidad es que el incremento en la ratio de homicidios de líderes sociales refleja la difícil situación que enfrentan los territorios más afectados por la presencia de grupos armados ilegales. El 2020 inicia con una institucionalidad débil y en proceso de transición. Los nuevos mandatarios locales, responsables en gran medida de la protección y seguridad de sus comunidades, acaban de asumir sus carteras y están en proceso de elaboración de sus PDL (Planes de Desarrollo Local), mientras que los mandatarios de los municipios priorizados por la implementación del Acuerdo Final apenas están en proceso de comprender la maraña normativa e institucional que se desprende de este acuerdo y que deben adaptar a sus territorios.

De manera que los PDL son una oportunidad para integrar los principales elementos de la implementación del Acuerdo conforme al contexto de cada municipio y departamento, y promoviendo la colaboración local, nacional e internacional, según sea el caso. Así las cosas, estos planes serán la hoja de ruta política de los mandatarios locales que fueron elegidos para llevar a cabo tales agendas. Por consiguiente, la agenda de implementación del Acuerdo Final reñirá con esas otras prioridades y con la realidad presupuestal y de capacidades institucionales. Se recomienda entonces que en la elaboración de los PDL de los departamentos y municipios se incluyan los temas relacionados con la prevención y protección a los líderes sociales y personas defensoras, destinando recursos y planes de acción. Especialmente, en los municipios los PDET deben priorizar recursos para los proyectos productivos y de manera progresiva eliminar los focos de violencia que significan los cultivos ilícitos y la minería ilegal, entre otros<sup>37</sup>.

En este sentido la construcción de PDL debe incluir: 1) el ejercicio de planeación territorial de los PDET y PATR (Planes de Acción para la Transformación Social) previamente concertados; 2) los Pisda (Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo) o PNIS; 3) la normativa en materia de garantías de seguridad y protección 4) la articulación de las políticas atinentes a la defensa nacional, protección de líderes, paz con legalidad, y las recomendaciones del Ministerio Público, solo por citar algunas; 5) las recomendaciones de la Misión de Verificación de la ONU en lo relativo al funcionamiento de ETCR (Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación) y nuevos puntos

- 30 Diego Aguilar, "Fiscalía asegura que solo un líder social ha sido asesinado en lo corrido de 2020", *wradio*, 20 de enero del 2020, <https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/fiscalia-asegura-que-solo-un-lider-social-ha-sido-asesinado-en-lo-corrido-de-2020/20200120/nota/4005096.aspx>
- 31 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DD. HH., "Nota Informativa informativa. Colombia Defensores defensores y Defensoras defensoras Asesinados asesinados Durante durante 2019", 14 de Enero enero del 2020, <https://nacionesunidas.org.co/noticias/nota-informativa-defensoras-y-defensores-asesinados-durante-2019/>
- 32 Misión de Observación Electoral, *Informe sobre violencia política*, 30 de enero 30 del 2020.
- 33 Defensoría del Pueblo, respuesta a solicitud de información a 31 de enero vía e-mail, febrero del 2020.
- 34 Indepaz, "Líderes sociales y defensores de derechos humanos asesinados en 2020" (datos a 18 de febrero del 2020), <http://www.indepaz.org.co/paz-al-liderazgo-social/>
- 35 "Comunidad internacional en alerta por asesinatos de líderes en Colombia", Pastoral Social Cáritas Colombiana, 27 de enero del 2020, <https://caritascolombiana.org/comunidad-internacional-en-alerta-por-asesinatos-de-lideres-en-colombia/>
- 36 "Defendamos la Paz envía carta a Mr. Adama Dieng sobre los creciente asesinatos de líderes sociales y defensores de DD. HH., y excombatientes de las FARC-EP", Comisión Interclesial de Justicia y Paz, 15 de enero del 2020, <https://www.justiciaypazcolombia.com/defendamos-la-paz-envia-carta-a-mr-adama-dieng-sobre-los-creciente-asesinatos-de-lideres-sociales-y-defensores-de-ddhh-y-excombatientes-de-las-farc-ep/>

- 37 Misión de Observación Electoral, *Informe sobre violencia política*, 30 de enero del 2020, 10.



de reagrupamiento, y 6) la llegada de los diferentes componentes del SIVJNR, entre otras cosas.

En lo que respecta al Gobierno nacional, la situación es distinta. Los equipos de las Consejerías Presidenciales para la Estabilización y la Consolidación, los DD. HH., Seguridad y la OACP (Oficina del Alto Comisionado para la Paz) liderando la política Paz con Legalidad junto con el Ministerio del Interior, en cabeza del cual está la Política de Protección de Líderes Sociales, y con el Ministerio de Defensa liderando la Política de Defensa y Seguridad Nacional, a pesar de llevar dieciocho meses en funcionamiento aún no logran articularse. Las garantías de seguridad contempladas en el punto 3.4. del Acuerdo Final, que busca integrar medidas de carácter político, judicial, de prevención y protección, así como de seguridad física en un enfoque multidimensional, tienen responsabilidades atomizadas entre varios funcionarios de alto rango de las entidades anteriormente mencionadas. Las políticas divergentes y visiones nuevas además de estar atomizadas carecen de articulación institucional, lo que no facilita su implementación, el seguimiento y la rendición de cuentas de manera integral de todas las medidas contempladas en el Acuerdo. Esto lo advirtió el Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz a mediados del 2019, cuando envió a la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación (CSIVI) un *brief* de garantías de seguridad en el que advertía que

[L]as entidades responsables de las garantías de seguridad a excombatientes y líderes sociales trabajan desarticuladas, esto se evidencia por ejemplo en la falta de respuesta efectiva a las alertas tempranas en la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (Ciprat) y el Plan de Acción Oportuna (PAO).<sup>38</sup>

Al cierre del presente documento, importantes cargos en el Ejecutivo relacionados con los temas medulares para los defensores y las defensoras de derechos humanos, como la Ministra del Interior, el Fiscal General de la Nación, el Consejero para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, el Director de la Unidad Nacional de Protección, las directoras de la Unidad Especial de Investigaciones y de Medicina Legal, entre otros, cambiaron o fueron relevados de sus cargos. Por consiguiente, estas entidades deben agilizar la

consolidación de una política pública integral de líderes sociales, articulando acciones igualmente integrales a escala territorial, en especial en zonas rurales, con la participación de mandatarios locales y de plataformas de defensores y defensoras de derechos humanos. También son llamadas a liderar procesos de visibilización y desestigmatización del liderazgo social como garantes de la democracia. No obstante, causa preocupación la declaración de la ministra del Interior, Alicia Arango, al decir que “mueren más personas por robo de celulares que por ser defensores de DD. HH.”<sup>39</sup>, pues minimiza la problemática de homicidios de defensores.

Tal situación contrasta con la alta adaptabilidad y flexibilidad de los grupos armados ilegales y el crimen organizado, y su avance en materia de control territorial. El vacío que dejaron las FARC-EP en los territorios que antiguamente dominaban no ha podido ser copado por el Estado en un intento lento por llevar la institucionalidad de la paz y la institucionalidad del mismo Estado a estas zonas. Ese vacío de poder lo han aprovechado el ELN, las disidencias de las antiguas FARC-EP, los grupos sucesores del paramilitarismo (Águilas Negras, Clan del Golfo, Autodefensas Gaitanistas de Colombia – AGC–), así como redes del crimen organizado ligadas a las economías del tráfico de drogas, la minería ilegal y sus concomitantes: el tráfico de armas y de personas. La situación es particularmente crítica en los territorios de frontera con Venezuela, Ecuador, Perú, Brasil, Panamá, e incluso en la frontera marítima del Pacífico, sobre todo en lo relativo a México y los carteles de narcotráfico, por lo tanto, se ve reflejada en los departamentos de Norte de Santander, Antioquia, Chocó, Cauca, Nariño y Putumayo<sup>40</sup>.

El gran reto en el 2020 será contener y desactivar estos grupos y sus acciones generadoras de terror en la población y, por ende, en las personas líderes y defensoras. Sin embargo, el inicio del 2020 no fue muy prometedor, pues el paro armado del ELN tuvo impactos significativos en zonas como Catatumbo, Arauca, Chocó, Cauca y Nariño<sup>41</sup>.

38 Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, “Brief de garantías de seguridad”, junio 2019.

39 “Mininterior compara muerte por robo de celulares con crimen de líderes”, *El Tiempo*, 4 de marzo del 2020, <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/ministra-arango-compara-muerte-de-lideres-sociales-con-asesinatos-por-robo-de-celulares-468678>

40 María Alejandra Navarrete y Laura Alonso, “Radiografía de la violencia contra líderes sociales en Colombia”, *InSight Crime*, 18 de febrero del 2020, <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/violencia-lideres-sociales-colombia/>

41 “Las consecuencias del paro armado del ELN”, *El Espectador*, 14 de febrero del 2018, <https://>



Igualmente este año será clave para aterrizar las campañas existentes sobre visibilización y desestigmatización en el ámbito local, adaptar sus mensajes a cada contexto regional y conectarse con las agendas locales, de manera que sean concebidas no solo como herramienta de incidencia y comunicación, sino también de protección. Dichas campañas deberán complementar los mensajes de condena a los asesinatos de líderes sociales y resaltar el papel de quienes defienden y promulgan el goce efectivo de los derechos humanos. En otras palabras, los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos son el motor de la paz territorial, y como tal deben ser reconocidos, valorados y protegidos.

## Recomendaciones

Teniendo en cuenta la complejidad de la problemática durante los primeros meses del 2020, se requiere trabajar en clave nación-territorio desde un enfoque de seguridad multidimensional que integre medidas de carácter político, judicial y de prevención y protección, y simultáneamente con un despliegue de seguridad física que garantice la labor de defensa de los derechos humanos a escala local. La voluntad política manifiesta para atender los retos de seguridad debe ir de la mano con acciones articuladas para enfrentar los retos que trazan esas otras medidas. Es importante priorizar, organizar la secuencia de acciones y financiar los mecanismos estratégicos de garantías de seguridad, teniendo en cuenta los contextos y riesgos particulares de cada departamento.

## Medidas políticas

- Promover la incorporación de las Resoluciones A/RES/53/144<sup>42</sup> y A/RES/68/181<sup>43</sup> de la ONU al bloque de constitucionalidad.

[www.elspectador.com/colombia2020/pais/las-consecuencias-del-paro-armado-del-el-articulo-856327](http://www.elspectador.com/colombia2020/pais/las-consecuencias-del-paro-armado-del-el-articulo-856327)

- 42 Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/53/144, marzo de 1999. "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos", Ginebra.
- 43 Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/68/181, 18 de diciembre de 2013. "Promoción de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las

- Promover acciones de generación de confianza y trabajo conjunto entre el Gobierno, las plataformas de DD. HH., el Ministerio Público y la comunidad internacional para atender la situación de líderes y lideresas sociales. Igualmente importantes han sido los insumos del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia y sus versiones territoriales; la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad; las comisiones de paz del Congreso de la República; el movimiento Defendamos la Paz; la Cumbre de Delegados/as No Estatales de Instancias Derivadas del Acuerdo Final de Paz, y recientemente la Conversación Nacional sobre la Paz con Legalidad han aportado frente a la necesidad de resolver los retos de seguridad.
- Asegurar que las medidas de garantías de seguridad tengan un responsable por parte del Gobierno, que vele por su implementación integral y articulada, y facilitar mecanismos de gestión y financiación rápidos y efectivos que permitan dar respuesta a las recomendaciones mencionadas.
- Acelerar el trabajo de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para elaborar el Plan de Acción Permanente contra Organizaciones Criminales y llevar a cabo su implementación en el ámbito local.
- Activar a escala tanto local como nacional la estrategia de no estigmatización incluida en el PAO, con el fin de reducir los niveles de riesgo de líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos.

## Medidas de prevención y protección

- Por parte del Estado, promover el Sistema de Registro Unificado de Agresiones contra líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos. , propuesto por la Procuraduría General de la Nación en la Directiva 002 de 2017 sobre lineamientos para la protección de los derechos de personas defensoras de derechos humanos.
- Fortalecer el SAT en materia de difusión/comunicación, seguimiento y respuesta inmediata a las alertas tempranas. El Ministerio Público debe fortalecerse para generar medidas

libertades fundamentales universalmente reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos", Nueva York.



disciplinarias cuando no haya respuesta a las alertas tempranas.

- Promover respuestas oportunas a las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo. El PAO y el Ciprat deben ser espacios para articular medidas de prevención y protección más que para rendir cuentas.
- Iniciar la implementación de los pilotos del Decreto 660 del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, priorizando el enfoque étnico.
- Revisar la Política Pública Integral de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos socializada a fines del 2019, con participación de las plataformas de DD. HH., de manera que asegure la implementación integral de las medidas contempladas en el Acuerdo Final junto con un plan plurianual de inversión como marco para todas las entidades del Estado.
- Fortalecer las medidas de carácter diferencial, de género y étnico.
  - Es clave priorizar la implementación del Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de DD. HH. con un plan plurianual de inversión como recomienda el Componente de Acompañamiento Internacional al seguimiento del enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final y el Instituto Kroc<sup>44</sup>. Adicionalmente, es importante hacer un análisis sobre las agresiones a lideresas que permita entender los diferentes tipos de afectaciones de género.
  - Para el caso de las medidas de carácter étnico, es necesario avanzar junto con la Alta Instancia de Pueblos Étnicos de Paz de Colombia y el Ministerio del Interior en medidas de protección colectiva y los pilotos de las Guardias Indígena y Cimarrona.
- La implementación territorial del SIVJR-NR, particularmente de la JEP (Jurisdicción

<sup>44</sup> Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, Suecia, ONU Mujeres y Federación Democrática Internacional de Mujeres (FDIM), *Hacia la paz sostenible por el camino de la igualdad de género. Segundo informe de seguimiento al enfoque de género en la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia* (Bogotá: Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz - Suecia - ONU Mujeres - FDIM, diciembre 2019).

Especial para la Paz), la CEV (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad) y la UBPD (Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas), exige mecanismos de alerta temprana y protección de víctimas, testigos y comparecientes del sistema. La participación de líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos en estas instancias es un nuevo factor de riesgo para afrontar articuladamente entre entidades.

### Medidas de seguridad

- Articular estrategias de despliegue preventivo de seguridad tanto en zonas rurales priorizadas como en áreas urbanas. En ambas se requiere de la acción integral de las fuerzas militares y la Policía Nacional en materia de seguridad tanto ciudadana como rural.
- Priorizar municipios PDET/PNIS, para adelantar acciones conjuntas de prevención y protección, ya que el liderazgo social tiene alto grado de vulnerabilidad en estas actividades.
- Facilitar mecanismos para poner en diálogo el aterrizaje de la implementación de las políticas de paz con la legalidad, la política de defensa y seguridad nacional y la política de protección de líderes sociales, así como con el mandato de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas y del ACNUDH. En la práctica hay zonas del país que no tienen presencia institucional adecuada, algunas priorizadas con políticas con visiones diferentes, y otras zonas en las que la arquitectura de la paz requiere ajustes para ser implementada.

### Medidas de justicia

- Fortalecer la Unidad Especial de Investigaciones y al Cuerpo Élite de la Policía para avanzar en el desmantelamiento de las organizaciones criminales y esclarecimiento de los casos. En el año 2020 se requiere mayor presencia territorial de estas entidades.
- Avanzar en sentencias derivadas de las investigaciones que la Fiscalía haya adelantado, mediante los jueces aprobados para esto por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Implementar la Ley 1908 de 2018 de Sometimiento a la Justicia de Organizaciones Criminales y avanzar en estrategias de lucha contra organizaciones sucesoras del paramilitarismo.



En su columna en el *Espectador*, Leyner escribió:

[Q]uiero insistir en que no es solo mi vida y mi comunidad las que están en riesgo: hoy somos todos y todas, son las comunidades a lo largo y ancho del Pacífico, [...] Hoy la mirada debe volcarse hacia ellos y sus territorios con medidas efectivas de protección y respuestas integrales del Estado para superar la crisis social y humanitaria. No se trata únicamente Bojayá. Somos todos y todas.<sup>45</sup>

Esta es la voz de miles de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales en Colombia que suplican por acciones integrales de prevención a la violencia de la que son víctimas y de protección de los derechos propios y de sus comunidades.

Es por esto que resulta clave mantener todos los esfuerzos institucionales del Estado, de la sociedad civil, de la comunidad internacional y de los medios de comunicación para rodear a las personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos. Todo esto con el fin de promover acciones que prevengan agresiones y protejan a los líderes y las lideresas, resalten su labor, condenen la estigmatización, visibilicen su aporte a la democracia y los incluyan en los procesos locales de construcción del Estado. Sin un esfuerzo mancomunado y sin el compromiso del Estado difícilmente llegará la paz territorial.

<sup>45</sup> Leyner Palacios, "Somos todos, somos todas", *El Espectador*, 1 de febrero del 2020, <https://www.elespectador.com/colombia2020/opinion/somos-todos-somos-todas-columna-902595>



Lined writing area with horizontal dashed lines for text entry.

## Instituto Colombo-Alemán para la Paz – CAPAZ

El Instituto CAPAZ es una plataforma de cooperación entre Colombia y Alemania que promueve el intercambio de conocimientos y experiencias en temas de construcción de paz, mediante la conformación de redes entre universidades, centros de investigación, organizaciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales que actúan en el ámbito territorial. La consolidación de dichas redes permite el análisis, la reflexión y el debate académico interdisciplinario sobre las lecciones del pasado y los desafíos de la construcción de una paz sostenible. CAPAZ promueve actividades de investigación, enseñanza y asesoría, las cuales permiten nuevas aproximaciones a la comprensión de la paz y el conflicto, transmiten conocimiento a la sociedad y plantean respuestas a los múltiples desafíos de una sociedad en transición.

### Serie *Policy Briefs* del Instituto CAPAZ

La serie *Policy Briefs* del Instituto CAPAZ busca visibilizar propuestas y recomendaciones formuladas por investigadores e investigadoras frente a temáticas puntuales relacionadas con los retos de la construcción de paz en Colombia, de acuerdo con los resultados de sus trabajos. Esta serie brinda herramientas de gran utilidad para la comprensión y el abordaje de problemáticas concretas que enfrentan las sociedades en transición. Va dirigida de manera particular a quienes diseñan, formulan, proponen y tienen poder de decisión sobre políticas públicas que responden a estas problemáticas.

La serie *Policy Briefs* del Instituto CAPAZ es de acceso público y gratuito, y se rige por los parámetros del Creative Commons Attribution. Los derechos de autor corresponden a los(as) autores(as) del documento y cualquier reproducción total o parcial del *policy brief* (de sus herramientas visuales o de los datos que brinda el documento) debe incluir un reconocimiento de la autoría del trabajo y de su publicación inicial. La reproducción del documento solo puede hacerse para fines investigativos y para uso personal. Para otros fines se requiere el consentimiento de los(as) autores(as). El Instituto CAPAZ no se responsabiliza por errores o imprecisiones que los(as) autores(as) hayan plasmado en el *policy brief*, ni por las consecuencias del uso del mismo. Las opiniones y juicios de los(as) autores(as) no son necesariamente compartidos por el Instituto CAPAZ.

[www.instituto-capaz.org](http://www.instituto-capaz.org)  
[info@instituto-capaz.org](mailto:info@instituto-capaz.org)  
(+57 1) 342 1803 Extensión 29982  
Carrera 8 No. 7-21  
Claustro de San Agustín  
Bogotá - Colombia



Supported by the DAAD with funds from the Federal Foreign Office

**DAAD**

Deutscher Akademischer Austauschdienst  
Servicio Alemán de Intercambio Académico



Federal Foreign Office